



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N°13/2026 ***AUDITORIA FINANCIERA***

Dirección de Administración y Finanzas

Objeto del Gasto 300 “Bienes de Consumo e Insumo”

Periodo: Primer cuatrimestre 2026

Señor

Prof. M. Sc. Miguel Porfirio Almeida Panza, Decano

Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA

Presente.

I. ANTECEDENTES

Resolución N° 1556/2026 “Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo y el Cronograma de Actividades, de la Auditoría Interna Institucional, para el ejercicio fiscal 2026 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción”.

El Memorando 047/2026 de fecha 26 de mayo mediante el cual la Dirección de Auditoría Interna en uno de sus puntos solicita la provisión de los Legajos del OG 300 “Bienes de Consumo e Insumos”.

El Memorando N°416/2026 de fecha 29 de mayo de la Dirección de Administración y Finanzas mediante el cual solicita prórroga de tres (3) días hábiles para presentación de los legajos solicitados.

El Memorando 065/2026 de fecha 24 de junio de la Dirección de Auditoría Interna, mediante el cual se reitera solicita el Legajo OG 300.

II. OBJETIVOS

- Evaluar la ejecución presupuestaria correspondiente al Objeto del Gasto 300 – Bienes de Consumo e Insumos, a fin de verificar que las adquisiciones realizadas respondan a las necesidades institucionales y se efectúen bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia, comprobando asimismo que los legajos de respaldo cuenten con la documentación exigida por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución CGR N.º 605/2022, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. ALCANCE y METODOLOGÍA

El alcance de esta auditoría incluía la revisión de todos los documentos y registros relacionados con el OG 300 “Bienes de Consumo e Insumos” del período de enero a abril del año 2025. La metodología propuesta consistía en:

- Solicitud del legajo completo del OG 300.
- Verificación de los documentos respaldatorios.
- Evaluación del cumplimiento de las reglamentaciones internas.

IV. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al trabajo surgieron debido a la falta de documentación proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas de la FENOB UNA, no fue posible completar el trabajo de Auditoría Financiera conforme a lo establecido en Resolución N° 1556/2026 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, la Identificación y Plan de Gestión de Riesgo y el Cronograma de Actividades, de la Auditoría Interna Institucional, para el ejercicio fiscal 2026 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción .

La falta de provisión de las documentaciones imposibilitó la verificación de las documentaciones en el legajo correspondiente al Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos" a pesar de haber realizado solicitudes oportunas y recordatorios, lo que impactó en la planificación y ejecución de la auditoría.

V. MARCO LEGAL

- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y Decreto Reglamentario N° 8127/2000.
- Ley N° 7609/2025 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y su Decreto reglamentario y su Decreto reglamentario N° 5311/2026
- Resolución del Rectorado N° 006/2023 de fecha 04 de enero de 2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"
- Resolución CGR N° 605/2022 "Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Y demás reglamentaciones vigentes.

VI. DESARROLLO DEL TRABAJO

Durante el proceso de auditoría, se presentaron las siguientes situaciones:

- **Falta de Documentación Requerida:**

Se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la remisión de la documentación y para la revisión del Legajo completo del O.G 300. La solicitud se realizó mediante las siguientes solicitudes oportunas:

- Memorando N° 047-2026 de fecha 26 de mayo de 2026.
- Memorando N° 065-2026 de fecha 24 de junio de 2026.

A pesar de las solicitudes, la Dirección de Administración y Finanzas, no remitió la documentación requerida. Esta situación impidió la realización de la revisión planificada del O.G 300 "Bienes de Consumo e Insumos".

La falta de remisión del legajo completo correspondiente al Objeto del Gasto 300, constituyó una limitación material al alcance de la auditoría, impidiendo la aplicación de los procedimientos establecidos en la planificación aprobada y la obtención de evidencia suficiente y apropiada que sustentara los resultados.

Como consecuencia de esta limitación:

- No fue posible verificar la integridad y suficiencia de la documentación respaldatoria de la ejecución presupuestaria correspondiente al período auditado.
- No fue posible evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables al Objeto del Gasto 300.
- No fue posible determinar la existencia o inexistencia de observaciones, incumplimientos o debilidades de control interno relacionadas con las operaciones examinadas.
- No fue posible emitir hallazgos de auditoría debidamente sustentados en evidencia objetiva.

VII. CONCLUSIONES

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo aprobado por Resolución N° 1556/2026, la Dirección de Auditoría Interna iniciaría la Auditoría Financiera al Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos", correspondiente al primer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2026, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como evaluar la suficiencia de la documentación respaldatoria.

La Dirección de Administración y Finanzas, mediante Memorando N° 416/2026, de fecha 29/05/2026 informó la imposibilidad de remitir el legajo completo solicitando prórroga de tres (tres) días hábiles, el tiempo solicitado feneció y hasta la fecha no fue remitida el legajo solicitado.

La Dirección de Auditoría Interna no tuvo acceso a la documentación indispensable para la ejecución de los procedimientos de auditoría previstos.

La falta de provisión de los antecedentes documentales constituyó una limitación significativa al alcance de la auditoría, impidiendo obtener evidencia suficiente, que permitiera verificar la legalidad, razonabilidad y regularidad de las operaciones ejecutadas al Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos", así como evaluar el adecuado funcionamiento de los controles internos asociados.

En consecuencia, este Informe no constituye una opinión sobre la legalidad, razonabilidad o regularidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al Objeto del Gasto 300 "Bienes de Consumo e Insumos", debido a que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos en el Plan Anual de Trabajo ni obtener evidencia suficiente y apropiada que sustente una conclusión de auditoría.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las autoridades competentes tomar las medidas administrativas necesarias para que la Dirección de Administración y Finanzas remita, en forma íntegra y oportuna, los legajos y demás antecedentes documentales requeridos por la Dirección de Auditoría Interna para el ejercicio de sus funciones, garantizando el acceso a la información institucional conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
2. Asimismo, se recomienda que los responsables de las áreas afectadas fortalezcan los mecanismos de organización, resguardo y disponibilidad de la documentación respaldatoria de las operaciones presupuestarias y financieras, a fin de evitar limitaciones al alcance de futuras auditorías y asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas, control interno y colaboración entre las

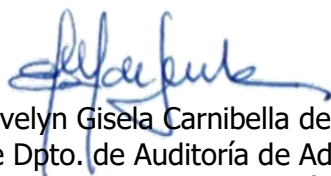
dependencias institucionales. Asimismo se recomienda elaborar un Plan de Mejoramiento, que contemple las acciones correctivas y preventivas necesarias para garantizar la disponibilidad oportuna de la documentación requerida por los órganos de control, estableciendo responsables, plazos de ejecución y mecanismos de seguimiento para verificar su cumplimiento, el mismo deberá ser remitido en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del informe.

Es nuestro Informe

San Lorenzo, 29 de junio de 2026.



Lic. Johana Elizabeth Recalde Zaracho
Directora Interina de Auditoría Interna
FENOB UNA



Mag. Evelyn Gisela Carnibella de Mereles
Jefe de Dpto. de Auditoría de Administración,
Finanzas y Gestión



Ing. Fátima D. Bruno Insfran
Jefe de Dpto. de Auditoría Académica
FENOB UNA